

ESTADO No. 100

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 10 de agosto de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10350	CIMACO S.A.S	09-08-2023	313	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 10350, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>DAR TRASLADO a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería – ANM, del presente informe de visita en lo que respecta a la verificación de los equipos dentro del contrato de concesión NO. 10350, que serán objetos de reversión de conformidad con el artículo 113 de la ley 685 del 2001 y dentro del contrato de concesión No. 10350 se encuentra estipulada en el numeral décimo noveno, de conformidad con lo establecido en el Informe de visita No. 001 del 07 de junio del 2023</p> <p>INFORMAR al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Informe de visita No. 001 del 07 de junio del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG8-09191	LATCALINSA S.L. SUCURSAL COLOMBIA	09-08-2023	AUT-911-774	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° JG8-09191 informar se APRUEBA el formato básico minero anual 2021, dado que se encuentra bien diligenciado,</p>



						<p>refrendado por el profesional y se presentó el plano del año reportado de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 12789123 y radicado N° 72913-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBM-16142X	IRENE DEL SOCORRO MEJÍA LARA; DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES; MINUTOR S.A.S.	04-08-2023	GEMTM 155	<p>ARTÍCULO PRIMERO. – REQUERIR a la señora IRENE DEL SOCORRO MEJÍA LARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.493.028, en calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. JBM-16142X, para que allegue dentro del término de (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Soporte la acreditación de capacidad económica a través de un aval financiero en las condiciones de la resolución ibidem, toda vez que la información allegada del accionista no cumple con el indicador de patrimonio remanente. <p>Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicado AnnA Minería No. 37267-0 del 26 de noviembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación o el Punto de Atención Regional según corresponda, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo a la señora IRENE DEL SOCORRO MEJÍA LARA, identificada con cédula de ciudadanía número 45493028, a través de su apoderado el doctor DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, identificado con cédula de ciudadanía número 91527895 titular del Contrato de Concesión No. JBM-16142X y a la sociedad MINUTOR S.A.S. con Nit. 901510757-3, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 753 de la Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021.</p>


HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 10 de agosto de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA